



SELLO QVARTO, DE OZMAR
 WEDIS, ANO DE MIL VSESSELEY
 TOSYSESENTA Y VNO.

A que se talen los montes se tiene Congrado
 Don Juan de los Rios. Tratando con el
 Don Juan de ferretos por don combenencia y que
 estas no se hacen con Juan Compañero de diez
 Vecinos siendos asi que se se conobca esta
 Verdad quando pedimos licencia para
 Oricar a el quarto de casa tenida conca
 sidia que entro en el fecho no se por damos
 Cortar y toda la que se corta se deho saber
 No se corta en el fecho y no en otra se
 y a di de y publica a el se por todas las causas
 referidas admita a el de el fecho por el fecho
 Don el dho Don Juan de gadea y no a el de
 Don Mont. = digo se conforme con el pa
 recer de Don ygnacio de ortega
 Don eteban de morales = digo que se con
 forme con el racion dada por Don ygnacio
 de ortega y ad vitrios que a por el fecho
 Diego nau. quemdo = digo que se confor
 ma con el parecer de Don ygnacio de gadea
 entro de el fecho como con el se contiene
 Don Rodrigo Carreno Negarejo = digo lo
 mismo
 Don Cosobal Canaberal = digo que en el
 No se por el fecho por Don ygnacio de gadea cede
 en noster particuar el ad vitrio de el fecho
 Janas de el fecho de ayndar los Vecinos
 por pa de el fecho que causan la ca
 rra en comorte los patos de el term. de
 el fecho dice que por las mismas razones
 se yndiere el fecho particular referido de
 la de el fecho de el fecho de el fecho
 mas por el fecho de el fecho y cargar en el fecho

